



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2924/2013

La Paz, 18 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 4231/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0230/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-393281-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF 2770/2013 de fecha 08 de julio de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DAF 0652/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/695/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 11 de julio de 2013 (número de confirmación 1091362), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 14 de julio de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorándum N° DAF 0693/2013 de 18 de julio de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del 23 de julio de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cinco (5) propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	SOUTHTEC	23/07/13	09:44
2	WALCOM SRL	23/07/13	09:50
3	CYM SRL	23/07/13	09:51
4	DISMATEL BOLIVIA	23/07/13	09:53
5	FIL'S COMPANY SRL	23/07/13	09:58

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0149/2013 de fecha 25 de julio de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, recomendó a la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (RPA), la adjudicación del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE**



COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA a la empresa SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.

Que, de acuerdo a Resolución Administrativa ANH N° DJ 1998/2013 de fecha 08 de agosto de 2013, se adjudico el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA**, estableciendo en su parte resolutive, lo siguiente:

"(...)
PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOUTHTEC el proceso de contratación con código interno ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA con número de CUCE: 13-0207-04-393281-1-1, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...); de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
SOUTHTEC	Bs.208.460,00 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos)	Treinta (30) días calendario a partir de la firma de Contrato por ambas partes

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 189/2013, refiere que en el marco de la normativa y el DBC, se realizó la Evaluación de la Documentación presentada por el Proponente SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L., señalando lo siguiente:

"(...)
2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L.
(...)

En consecuencia se determina que el proponente adjudicado no cumple con las condiciones requeridas en el DBC; por tanto, de acuerdo con el marco establecido por el D.S. N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", queda descalificado en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2 numeral 5, Parte I del DBC que señala: "Las causas de descalificación son: debido a que incumplió con lo establecido en el inciso a) parágrafo II del formulario A-1"



Que, de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0189/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, recomendó a la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (RPA), la adjudicación del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA** a la empresa WALCOM S.R.L.



Que, de acuerdo a Resolución Administrativa ANH N° DJ 2524/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, se adjudico el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA**, estableciendo en su parte resolutive, lo siguiente:

"(...)
PRIMERO.- Adjudicar a la empresa WALCOM SRL como segundo Precio Evaluado Más Bajo, el proceso de contratación con código interno ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE





COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" - PRIMERA CONVOCATORIA con número de **CUCE: 13-0207-04-393281-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...); de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
WALCOM SRL	Bs.213.332,00 (Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos)	Treinta (30) días calendario a partir de la firma de Contrato por ambas partes

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0230/2013 de fecha de 08 de octubre de 2013 señala, en su apartado 1.4. **NOTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, que en fecha 24 de septiembre de 2013 se efectuó la notificación de la Resolución de Adjudicación ANH Nº DJ 2524/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013 y vencido los tres (3) días hábiles para presentar posibles impugnaciones, se emitió la nota de solicitud de documentación para la elaboración de contrato.

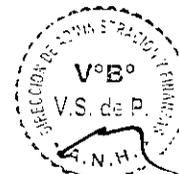
Que, en fecha 01 de octubre la empresa WALCOM S.R.L., presentó nota Cite: S-10018, por la cual hace referencia a la imposibilidad de continuar con el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-P Nº099/2013-1C, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0230/2013, en su apartado 2. **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LA EMPRESA WALCOM S.R.L.**, señala:

"(...)
De acuerdo con la información del SICOES, el desistimiento con el Seguro Social Universitario Santa Cruz, fue publicado por esta entidad en fecha 09 de septiembre de 2013; por tanto; a la fecha del segundo Informe de evaluación y Recomendación, 03 de septiembre de 2013, no se contaba con la información de desistimiento publicada en el SICOES y en consecuencia, no fue posible incluir esta información y descalificar a la empresa WALCOM S.R.L.

A la fecha si se cuenta con la información publicada en el SICOES (...).

En este sentido, queda **descalificado** en cumplimiento al inciso b) sub numeral 5.2 numeral 5 de la primera parte del DBC (...)"



Que, de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0230/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, se realizó la **Evaluación de la siguiente Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo para Adquisición de Equipos de Computación (PC ESCRITORIO)**, concluyendo:

"(...)
3. EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO PARA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO).
(...)

- ✓ El proponente **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.** cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas y es el tercer precio evaluado más bajo."

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0230/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, en su punto **4. Conclusiones**, señala:



4.1. El proponente WALCOM S.R.L., **quedó descalificado** debido a que se encuentra impedido de participar en procesos de contratación según la información publicada en el SICOES.

4.2. El proponente C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. **cumplió** con los requisitos del DBC"

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0230/2013, establece en su punto **5. Recomendaciones:**

5.1. Adjudicar el "PROCESO DE CONTRATACIÓN ANH-DAF-ANPE-B-P N°099/2013-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" - PRIMERA CONVOCATORIA" a la empresa CYM S.R.L., según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CYM SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	
			P/U (Bs)	P/T (Bs)
1	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)	20	10.714,28	214.285,68
TOTAL ADJUDICADO			10.714,28	214.285,68

5.2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"

5.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"

5.4. Autorizar la modificación de cronograma de plazos, en atención al párrafo séptimo del sub numeral 20.1 del DBC que señala: "En los casos señalados precedentemente, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación".



Que, mediante nota DAF 4231/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0230/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece: "(...) El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)"

Que, el numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC, establece que la RPA emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.





Que, el párrafo séptimo del sub numeral 20.1 del DBC señala: "En los casos señalados precedentemente, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación".

Que, por Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, como tercer Precio Evaluado Más Bajo, el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P Nº099/2013-1C**, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (PC ESCRITORIO)" – PRIMERA CONVOCATORIA con número de **CUCE: 13-0207-04-393281-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)" de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	Bs.214.285,68 (Doscientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco 68/100 Bolivianos)	Treinta (30) días calendario a partir de la firma de Contrato por ambas partes

SEGUNDO.- Autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Adjudicación, en virtud al párrafo séptimo del sub numeral 20.1 del DBC.

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0230/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



[Signature]
Mrs. Rudy F. Morales de Oca Rojas
 TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[Signature]
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
 DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA-
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Agencia Nacional de Hidrocarburos